



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 902

"Por la cual se publica la lista de financiados de la convocatoria para la selección de beneficiarios para cursar el Programa de maestría en Enseñanza de Segundas Lenguas de la Universidad del Magdalena."

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N.º 16 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que el Acuerdo Superior 16 de 2023 "por el cual se actualiza el Estatuto General de la Universidad del Magdalena" en su artículo 96, promueve el plurilingüismo y establece que "La Universidad del Magdalena reconoce la importancia del plurilingüismo como un valor cultural y social que enriquece el aprendizaje y la convivencia. Por ello implementa políticas que promueven el desarrollo de las competencias lingüísticas y la adquisición de nuevas lenguas por parte de los y las estudiantes, docentes, funcionarios y cuerpo directivo que fomente el uso de las lenguas como extranjeras, indígenas y lengua de señas en el ámbito académico, cultural y social, y contribuya a la construcción de una sociedad más inclusiva y plurilingüe".

Que el Consejo Superior Universitario, a través de Acuerdo Superior N° 12 de 2021 aprobó la Política de Plurilingüismo, con la finalidad de generar una cultura de aprendizaje de lenguas adicionales, reconocimiento de la interculturalidad y preservación de las lenguas maternas (indígenas, criollas, lengua de señas, entre otras) de los miembros de la comunidad universitaria - estudiantes, docentes, graduados y funcionarios- así como de comunidades pertenecientes a su área de influencia.

Que, a través de Artículo 19 de la Política de Plurilingüismo, se resaltó la necesidad de promover la cualificación y formación continua de los docentes de idiomas por medio de becas y/o incentivos para cursar posgrados en enseñanza de lenguas para contribuir a la constante mejora de la enseñanza de segundas lenguas en la universidad.

Que el Centro de Plurilingüismo de la Institución atiende a más de 9.000 estudiantes, lo que representa una parte significativa de la comunidad educativa, por lo cual se requiere de un cuerpo docente altamente calificado, capaz de proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades plurilingües de esta población.

Que el 14 de agosto de 2024 se expide la Resolución Rectoral No. 526 "Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la selección de beneficiarios a cursar el Programa de Maestría en Enseñanza de Segundas Lenguas de la Universidad del Magdalena en el marco de la Política de Plurilingüismo."

Que el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la apertura de la convocatoria, evaluó las propuestas, citó a los aspirantes para la entrevista y como resultado de esas fases, construyeron informe final donde se detallan las calificaciones de los aspirantes y demás observaciones.

Que el artículo 10 de la Resolución Rectoral 526 de 2024 dispone que las propuestas que, como resultado de la evaluación, obtengan un puntaje igual o superior a 80 puntos ingresarán a la lista de elegibles para financiación posible.

Que una vez agotadas las etapas de la convocatoria y consolidados los resultados por parte del comité de evaluación, se procederá a publicar la lista de financiados para cursar el Programa de maestría en Enseñanza de Segundas Lenguas de la Universidad del Magdalena, de conformidad con la resolución No 256 de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Consolidar los resultados obtenidos por los aspirantes de la convocatoria para la selección de beneficiarios a cursar el Programa de la Maestría en Enseñanza de Segundas Lenguas adoptada a través de la Resolución Rectoral N° 526 de 2024 de la siguiente manera:

| No | DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN | RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN |
|----|--------------------------|-----------------------------|
| 1 | 1082981978 | 90 |
| 2 | 1036951972 | 88 |
| 3 | 52385148 | 87 |
| 4 | 1082889745 | 85 |
| 5 | 7600924 | 84 |
| 6 | 85467865 | 83 |
| 7 | 84452018 | 82 |
| 8 | 1082862768 | 81 |
| 9 | 57291974 | 69 |
| 10 | 84451068 | 68 |
| 11 | 85476899 | 66 |

ARTÍCULO 2. Establecer el listado de financiados seleccionados a la cofinanciación para cursar el Programa de la Maestría en Enseñanza de Segundas Lenguas adoptada a través de la Resolución Rectoral N° 526 de 2024, de la siguiente manera:

| No. | Documento de identificación | Propuesta de material educativo digital | Vinculación | Resultados de la Evaluación |
|-----|-----------------------------|---|---------------------|-----------------------------|
| 1 | 1082981978 | La inteligencia artificial para la enseñanza de segundas lenguas | Docente catedrático | 90 |
| 2 | 1036951972 | Simulador de conversaciones en inglés impulsado por inteligencia artificial | Docente catedrático | 88 |
| 3 | 52385148 | Propuesta para la creación de material digital como complemento del curso English 101 para jóvenes de Talento Magdalena | Docente ocasional | 87 |
| 4 | 1082889745 | Diseño de 5 clases asincrónicas para la asignatura general English I | Docente catedrático | 85 |
| 5 | 7600924 | Módulo de inglés interactivo de pruebas Saber | Docente catedrático | 84 |
| 6 | 85467865 | Creación de una APP de diccionario para el vocabulario del curso de inglés 1 | Docente catedrático | 83 |
| 7 | 84452018 | Conversaciones interactivas: Aprende inglés tomando decisiones. | Docente catedrático | 82 |
| 8 | 1082862768 | Aprender inglés a través de la narración transmedia. | Docente catedrático | 81 |

PARÁGRAFO: Las personas que conforman la lista de financiados son aquellos que obtuvieron un puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos o más.

ARTÍCULO 3. Otorgar a los docentes beneficiarios de la Convocatoria contenida en la Resolución Rectoral N° 526 de 2024, los siguientes apoyos, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de la validación de competencias y reconocimiento de saberes que se les ha aplicado:

| N° | Cédula de ciudadanía | Número de créditos a cursar | Apoyo |
|----|----------------------|-----------------------------|--|
| 1 | 1082981978 | 48 | Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula. Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cuatro (4) semestres académicos. |
| 2 | 1036951972 | 48 | Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula. Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cuatro (4) semestres académicos. |
| 3 | 52385148 | 48 | Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula. Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cuatro (4) semestres académicos. |

| | | | |
|---|------------|----|--|
| 4 | 1082889745 | 48 | Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula. Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cuatro (4) semestres académicos. |
| 5 | 7600924 | 36 | Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula. Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cuatro (4) semestres académicos. |
| 6 | 85467865 | 48 | Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula. Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cuatro (4) semestres académicos. |
| 7 | 84452018 | 48 | Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula. Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cuatro (4) semestres académicos. |
| 8 | 1082862768 | 48 | Pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula. Autorización de crédito con modalidad de pago de descuento por nómina para la cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) restante de los costos de matrícula, con cargo a la remuneración que perciba de la institución, por un término máximo de cuatro (4) semestres académicos. |

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para recibir los anteriores beneficios, los Docentes deberán suscribir un contrato de contraprestación y la constitución de un pagaré con carta de instrucciones en la cuantía determinada, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Los beneficios otorgados a los beneficiarios le implican cumplir con todos los requisitos de permanencia del programa:

- Prestar sus servicios como docente (Ocasional o catedrático según le sea requerido por la Universidad), por un tiempo mínimo equivalente al doble del tiempo de los estudios que le sean financiados, término que comenzara a contarse a partir de la terminación del periodo de financiación de la maestría.
- Generar al menos un (1) recurso didáctico digital como parte de la estrategia institucional transmedia -PuroEnglish- para fomentar el plurilingüismo, el cual entra a formar parte de los materiales académicos propios de la Universidad del Magdalena.
- Desarrollar al menos cinco (5) productos para el Banco de Contenidos y Planes de Clase del Centro de Plurilingüismo y Contribuir a las monitorias de pregrado de la Universidad del Magdalena dirigidas al Centro de Plurilingüismo.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento a los compromisos adquiridos con la Universidad por el apoyo otorgado, conllevará a la devolución de los recursos recibidos como apoyo y a las demás sanciones que quedarán estipuladas en el contrato suscrito.

ARTÍCULO 4. Ordénese a la Dirección Financiera la realización de los trámites financieros, contables y/o presupuestario necesarios tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto y, en beneficio de los porcentajes definidos a las personas naturales determinadas en el artículo segundo de esta Resolución.

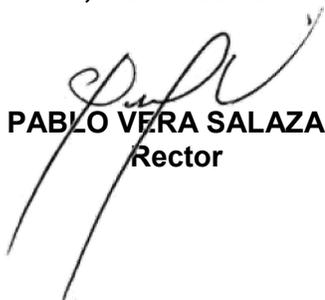
ARTÍCULO 5. Los estímulos otorgados conforme a lo dispuesto en el presente acto serán cubiertos con recursos de los fondos de becas de conformidad con lo establecido en el artículo decimo primero del Acuerdo Superior No. 06 de 2023.

ARTÍCULO 6. Comunicar y publicar la presente resolución a los beneficiarios, a la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO VERA SALAZAR
 Rector